

Numeración para servicios de tarifas especiales

El apartado 9.2 del Plan nacional de numeración telefónica, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, establece que, sin perjuicio de lo que determine, en su caso, la normativa aplicable en relación con la asignación directa de números a los abonados, los bloques asignados a los operadores tendrán, con carácter general, una capacidad de 1.000 números.

El procedimiento para la asignación de recursos públicos de numeración se iniciará a solicitud del interesado. La solicitud se dirigirá a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, y en la misma se harán constar los siguientes extremos de carácter general:

- Denominación o razón social y acreditación del solicitante.
- Lugar y fecha.
- Firma del solicitante.
- Tipo de numeración: servicios de tarifas especiales.
- Acreditación de la titularidad del servicio para el que se solicita la asignación.

El escrito de solicitud deberá contener además los datos requeridos de conformidad con el Artículo 52.2 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración:

a) Descripción del plan de numeración a utilizar No procede para este tipo de numeración

b) Justificación de la necesidad de los recursos solicitados. Se requiere aportar la siguiente información referida a la fecha en que se efectúa la petición, para cada uno de los rangos NXY en las que se solicita numeración:

- Bloques de numeración asignados previamente por la CMT, y distribución de esta numeración en bandas tarifarias
- Cantidad de números en uso por los clientes en cada banda tarifaria
- Cantidad de numeración empleada para fines distintos a la identificación de clientes (especificar uso)

c) Uso previsto de los recursos solicitados, detallando los servicios o facilidades que se van a proporcionar. Servicio para el que se solicita la numeración:

- Cobro revertido automático
- Pago compartido
- Tarificación adicional
- Llamadas masivas
- Otro (especificar)

d) Previsiones de utilización en el tiempo de los recursos solicitados Necesidad de utilización en el tiempo de la numeración para atender la demanda prevista de clientes

e) Código o bloques de números preferido, si procede Rango o rangos de numeración preferidos, identificados por los dígitos NXY ABM. Incluir al menos tres alternativas indicando el orden de preferencia.

f) Alcance geográfico del servicio que se va a prestar con los recursos solicitados Área geográfica desde la que los usuarios podrán establecer llamadas dirigidas a esta numeración

g) Fecha de puesta en servicio de los recursos solicitados, que no podrá exceder de doce meses desde la presentación de la solicitud.

h) Información tarifaria relacionada con la asignación solicitada. Detallar los tipos de tarifas relacionadas con la numeración solicitada.

i) Cualquier otra información que el solicitante considere oportuna para justificar su solicitud.